

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos  
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 13

No obstante lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1924 y Orden circular número 886 de 31 de Julio de 1929, publicada en este «Boletín Oficial» en 12 de Agosto del mismo año, sobre la prohibición de emplear el pincho o agujón en la conducción del ganado vacuno, procedimiento, no sólo inhumano, que debe de ser desterrado en todo pueblo civilizado, sino también perjudicial para los intereses de los propios agricultores y ganaderos, por cuanto las pieles de las reses maltratadas se inutilizan de tal forma, por las perforaciones y arañazos que aparecen después de curtidas, que obliga a los fabricantes a retraerse de efectuar compras en las zonas donde el uso del agujón se prodiga, causando con ello un daño incalculable a la economía regional, he acordado ordenar a los Alcaldes que en todas las ferias y mercados se fijen avisos recordando la vigencia de las disposiciones que prohíben el empleo del agujón.

Al propio tiempo prevengo a la Guardia civil y demás agentes de mi autoridad de la obligación en que están de denunciarme a todo aquel que contravenga las citadas disposiciones, a fin de sancionar con severidad tal abuso, conforme se determina en las mismas.

Santander, 27 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,  
*Alvaro Díaz Quiñones*

### Circuito nacional de Firmes especiales

#### SECCIÓN NOROESTE.—SEGUNDA DEMARCACIÓN ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega solicita autorización para instalar una tubería de conducción de aguas, de cinco centímetros de diámetro, por la margen de la carretera de Estación de Torrelavega a Oviedo, itinerario II-IV del Circuito nacional de Firmes especiales, entre sus kilómetros 27,040 y 27,747, puntos que corresponden al puente de Torres, sobre el río Besaya, y al camino que se dirige a

Ganzo. Dicha tubería debe instalarse por la margen izquierda de la carretera, entre el puente de Torres y la tajea situada noventa metros antes del camino a Ganzo y por la margen derecha entre esta tajea y el camino de Ganzo.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 48 del Reglamento vigente de Policía y conservación de carreteras.

Madrid, 19 de Enero de 1932.—El ingeniero jefe, Casimiro Francos.

### Jefatura de Obras públicas de Santander

#### CARRETERAS

Habiéndose recibido definitivamente las obras del puente sobre el río Pas, en la carretera de tercer orden de Zurita a Renedo, kilómetro 2, cuyo contratista es D. Lorenzo Ingelmo, de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que el señor Alcalde del Ayuntamiento de Piélagos, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, envíe el señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia», no remite la mencionada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 22 de Enero de 1932.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## DISPOSICIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Trabajo y Previsión

#### DÉCRETO

La experiencia de la aplicación de las leyes sobre fomento de casas baratas ha venido demostrando cómo la especulación pretende dominar sobre la función social en

que debe inspirarse la obra de proporcionar vivienda a las clases modestas, y como algunas entidades se constituyen como Cooperativas solamente para obtener los mayores beneficios que la Ley concede, y cuyo verdadero carácter no se patentiza hasta que, obtenidos aquéllos y hallándose las casas construídas y en condiciones de ser habitadas, no aparecen los socios cooperadores que puedan y quieran ser beneficiarios de ellas, sobreviniendo entonces la falta de cumplimiento de las obligaciones para con el Tesoro y la necesidad consiguiente de la incautación de las construcciones por el Estado.

Sucede asimismo que por lamentable ausencia de espíritu social de algunas genuinas Cooperativas, sus socios, por un motivo o por otro, se sienten desligados de todo vínculo contractual de adquisición de una vivienda de las construídas, o una vez adquiridas y ocupadas se niegan, so pretexto de defectos en las obras o por otras causas, a cumplir sus compromisos con las entidades constructoras.

Todo ello obliga a adoptar medidas precautorias que eviten en lo posible la necesidad de que el Estado, y en su nombre el Patronato de Política Social Inmobiliaria, haya de incautarse de barriadas de casas baratas como ha acaecido ya en algún caso particular; y en tal sentido, a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la fecha del presente Decreto en las propuestas de concesión de beneficios con arreglo a la legislación de casas baratas, cuando las entidades concesionarias sean Cooperativas, se hará constar que éstas habrán de someterse a la inscripción exigida por las disposiciones vigentes de 4 de Julio, 9 de Septiembre y 2 de Octubre de 1931; y que no se harán efectivas las entregas del último plazo del préstamo y de la prima a la construcción, mientras ellas no acrediten contar con un 75 por 100, al menos, de futuros beneficiarios, nominalmente designados y personalmente comprometidos a ocupar las viviendas objeto de la concesión del Estado.

En el caso de que por las condiciones de las obras ejecutadas hubiere de hacerse entregada del préstamo y prima de una sola vez, se consignará en la concesión y en la escritura que de la cantidad de préstamo se retendrá el 10 por 100, y además toda la prima, hasta que se cumplan las prescripciones anteriormente señaladas.

Artículo 2.º Salvo la condición primera, relativa a la inscripción, las mismas prescripciones del artículo anterior serán aplicables a las demás entidades o particulares constructores de casas baratas que para cederlas mediante amortización de su precio han incoado expediente de petición de auxilios del Estado para sus proyectos.

Artículo 3.º En los contratos de compraventa que celebren con sus Cooperativas o con las Sociedades constructoras los respectivos beneficiarios habrá de hacerse constar la previa conformidad de éstos con las condiciones técnicas, higiénicas y económicas de las viviendas que hayan adquirir en propiedad, sin cuyo requisito no se consentirá por las referidas entidades a ningún beneficiario habitar la casa. Los beneficiarios, a sus vez, habrán de exigir de la entidad constructora certificación, autorizada por la Dirección de las obras, de que el edificio se ajusta a las características del proyecto aprobado por el Ministerio.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Francisco L. Caballero.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

### Dirección general de Primera Enseñanza

CIRCULAR

Por conductor de los Consejos provinciales de Protección escolar habrán llegado a todas las Escuelas nacionales dependientes de esta Dirección general unos cuantos ejemplares de la Constitución que las Cortes Constituyentes, en plenitud de soberanía, acaban de votar. Los Maestros deben aprovechar esta circunstancia para hacer a sus alumnos una serie de lecciones en las que sea la Constitución el tema central de la actividad escolar. Deben explicar a los niños lo que significa una Constitución para las democracias; las luchas que los españoles han sostenido en demanda o en defensa de la Constitución, y cómo la República actual, al promulgar su Constitución, señala un momento histórico en el proceso de liberación que desde hace años vive dramáticamente el pueblo español.

Promulgada la Constitución, se abren nuevos cauces a la República española. España va a renovar profundamente su vida. Es momento de gran alegría para todos. De alegría y de meditación. De meditación y de responsabilidad. De responsabilidad para todos, pero, sobre todo, para los Maestros, a quienes la República confía en gran parte esa misión renovadora y de quienes la República espera han de cumplirla con fervoroso entusiasmo.

El Maestro ha de ser un educador. La Escuela ha de transformarse en el sentido de ser cada día más hogar. Ha de ser la verdadera casa del niño. El niño ha de encontrar en ella aquel ambiente necesario para poder vivir plenamente su vida de niño. Porque el niño no es más que niño y necesita su infancia para vivir. La Escuela no puede entorpecer por ningún motivo su natural desenvolvimiento. La Escuela no puede secar su infancia con anticipaciones prematuras que perturben su conciencia. El Maestro no olvidará nunca que si tiene ante sí, en cada niño, a un ser a quien ha de instruir, tiene, sobre todo, ante sí a un ser a quien ha de educar. El Maestro ha de ser fundamentalmente un educador. Ha de llegar hasta el fondo íntimo de la personalidad infantil, favoreciendo, ayudando, contribuyendo a que esa personalidad alcance libremente su plenitud.

Hay que vitalizar la Escuela. Hay que dar nueva vida a la Escuela. Hay que conseguir que la vida penetre en la Escuela. Y hay que llevar la Escuela allí donde la vida esté. La Escuela libresca de ayer ha de ser superada por la Escuela activa de hoy. Los horarios viejos y los programas rutinarios han de ser superados por los centros vivos de interés y por la libre curiosidad del niño. La Escuela ha de responder en todo momento a las interrogantes del niño. La Escuela ha de ser un hogar donde se trabaje. Ha de hacer del trabajo el eje de su actividad metodológica. Ha de hacer del niño un alegre trabajador. Hacer del niño un trabajador no es enseñarle un oficio determinado. En la Escuela el niño no tiene que aprender ningún oficio.

Pero todo cuanto aprenda en la Escuela ha de ser hecho, realizado, por el niño mismo, utilizando su manos, el manualismo, como medio de expresión. Y ha de hacerlo en facunda colaboración con sus compañeros. Y así aprenderá teniendo conciencia de que el trabajo individual es tanto más útil cuando mejor sirve los intereses de la comunidad.

Hay que unir la Escuela y el pueblo. La Escuela ha de vivir en íntimo contacto con la realidad. Los paseos, las excursiones, las visitas escolares harán conocer a los niños la vida de la zona en que esté enclavada la Escuela. El Maestro utilizará todos los grandes valores educativos que

encierr  
granja,  
nómica  
niño y  
esa rel  
vida d  
La Esc  
madres  
inquiet  
nes y  
fono, e  
las «M  
tlos, p  
que la  
pueblo  
La E  
de resp  
ser dog  
Toda  
queda  
la no p  
de resp  
donde  
nes de  
La E  
titución  
guno q  
te supr  
señanza  
cesivo,  
la es de  
visarán  
cuelas,  
rey o d  
El M  
que sea  
y de se  
13 de M  
aprove  
nes en  
altos ej  
los niño  
Los  
que est  
que sea  
no pue  
solvien  
se en la  
Los C  
protecci  
tante me  
educado  
legítima  
de la R  
Madr  
Rodolfo  
Señores  
de l  
de p  
ANU  
Ayu  
El día

encierra el ambiente geográfico. La fábrica, el taller, la granja, el mar, todo lo que constituya la fisonomía económica y espiritual de aquella zona, ha de ser familiar al niño y a la Escuela. A la Escuela, que establecerá esa relación íntima con la vida del trabajo y con la vida del hogar, donde tanta influencia puede ejercer. La Escuela procurará interesar a los padres y a las madres organizando enseñanzas que respondan a sus inquietudes, organizando bibliotecas, lecturas, audiciones y conferencias. La máquina de coser, el gramófono, el libro, la radio, el cinematógrafo, todo lo que las «Misiones pedagógicas» van sembrando por los pueblos, puede y debe unir la Escuela y el pueblo, haciendo que la Escuela sea el eje de la vida social del lugar, y el pueblo acabe sintiendo la Escuela como cosa suya.

La Escuela ha de ser laica. La Escuela, sobre todo, ha de respetar la conciencia del niño. La Escuela no puede ser dogmática ni puede ser sectaria.

Toda propaganda política, social, filosófica y religiosa queda terminantemente prohibida en la Escuela. La Escuela no puede coaccionar las conciencias. Al contrario, ha de respetarlas. Ha de liberarlas. Ha de ser lugar neutro donde el niño viva, crezca y se desarrolle sin sojuzgaciones de esta índole.

La Escuela, por imperativo del artículo 48 de la Constitución, ha de ser laica. Por tanto, no ostentará signo alguno que implique confesionalidad, quedando igualmente suprimidas del horario y del programa escolares la enseñanza y las prácticas confesionales. La Escuela, en lo sucesivo, se inhibirá en los problemas religiosos. La Escuela es de todos y aspira a ser para todos. Los Maestros revisarán cuidadosamente los libros utilizados en sus Escuelas, retirando aquellos que contengan apologías del ex rey o de la monarquía.

El Maestro debe poner el esfuerzo más exquisito de que sea capaz al servicio de un ideal lleno de austeridad y de sentido humano. Y, como se decía en la circular de 13 de Mayo, el Maestro, ahora más que nunca, procurará aprovechar cuantas oportunidades le ofrezcan sus lecciones en otras materias, el diario hacer de la Escuela y los altos ejemplos de la vida de los pueblos, para inspirar en los niños un elevado ideal de conducta.

Los señores Inspectores cuidarán con el mayor celo que estas normas lleguen a conocimiento del Magisterio y que sean cumplimentadas inmediatamente en forma que no puedan herir los sentimientos religiosos de nadie, resolviendo cuantas dudas y reclamaciones puedan producirse en la aplicación de estas instrucciones.

Los Consejos locales, provinciales y universitarios de protección escolar intensificarán su labor ayudando constantemente al Maestro y a la Escuela para que su acción educadora sea fecunda y responda en todo momento a las legítimas esperanzas del pueblo español y a las demandas de la República.

Madrid, 12 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señores Inspectores de Primera enseñanza y Presidentes de los Consejos locales, provinciales y universitarios de protección escolar.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

El día 17 del próximo mes de Febrero, a las once de

la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para las obras de reparación de la carretera de Bárcena a Pujayo.

Dichas obras consisten en la extracción, machacado e inversión de quinientos veinticuatro metros cúbicos de piedra y construcción de ocho metros lineales de muro, bajo el tipo de tasación de tres mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Los licitadores habrán de presentar, previamente, en esta Depositaria, el importe del 5 por 100 de la tasación, y adjudicada definitivamente, prestará la fianza necesaria para la garantía del contrato, consistente en el 10 por 100 del valor en que sea adjudicada.

Las licitaciones serán por pliegos cerrados, que serán presentados durante media hora después de abierta la subasta, acompañados del resguardo que acredite el depósito del 5 por 100 que antes se indica y la cédula personal, debiendo, además, extenderse en papel de la clase sexta (3,60) y con sujeción al modelo que al final se indica.

Se observarán en esta subasta y en la ejecución de las obras de la misma lo establecido en el Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, Real orden de 26 del mismo mes y año y demás disposiciones aplicables, pudiendo ser examinadas las demás condiciones, que quedan expuestas en Secretaría.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., se comprometo a llevar a cabo las obras a que se refiere esta subasta en la cantidad de... pesetas, obligándose a cuantas condiciones han de cumplirse para las indicadas obras.

(Fecha y firma).

Bárcena de Pie de Concha, 23 de Enero de 1932.—El Alcalde, Luis Collantes.

## Ayuntamiento de Mazcuerras

Relación de los vecinos que solicitan legitimación de roturaciones arbitrarias o parcelas de terreno en montes de la propiedad del Ayuntamiento y de sus Juntas administrativas, acogiéndose al Real decreto de 22 de Diciembre de 1930, relacionado con los de 1.º de Febrero de 1924, 17 de Octubre y 22 de Diciembre de 1925 y 2 de Agosto de 1929.

(Los linderos van citados en este orden: Este, Sur, Oeste y Norte).

1. José Sierra Gómez, de Villanueva.  
20 carros, en el collado de Villanueva; linda con Bernardino Gómez, Agustín Vélez Peña, el mismo y camino.
2. Julián Díaz Revuelta, de Mazcuerras.  
Una hectárea, en la Isluca de Mazcuerras; linda con terreno común, Prudencio González, terreno común y terreno común.
3. Segundo Rodríguez García, de Mazcuerras.  
Una hectárea, en Santa Agueda de la Sierra, de Mazcuerras; linda con Juana Mier, Pedro Cabezas, terreno común y cerrado del Ayuntamiento.
4. Victorina Revuelta González, de Mazcuerras.  
Una hectárea, en la Isluca de Mazcuerras; linda con terreno común, Prudencio González, terreno común y río Saja.
5. Antonio Eguren Vélez, de Villanueva.  
Seis carros, en el collado de Villanueva; linda con so-

licitante, solicitante y cambera, cambera y carretera provincial.

6. Indalecio Gutiérrez Cabrero, de Herrera.

30 carros, en el Collado, sitio de Las Torcas; linda con José Sánchez Noriega, terreno común, terreno común y cerro de Angel Pérez García.

7. Buenaventura Balbás Gómez, de Mazcuerras.

Una hectárea, en la Isluca de Mazcuerras; linda con herederos de José García Díaz, terreno común, terreno común y arroyo.

8. Ramón García de los Salmones, de Villanueva.

Cinco carros, en el Collado de Villanueva; linda con Antonio Eguren, Nemesio Gutiérrez, carretera provincial y cambera.

9. Ramón García de los Salmones, de Villanueva.

17,90 áreas, en el collado de Villanueva; linda con terreno solicitado por Hilario Vélez, cambera, Teodoro García y terreno común.

10. Ricardo Díaz Colina, de Herrera.

53,70 áreas, en Cizura del monte Bustio y Cizura; linda con terreno común, cambera, mies y mies.

11. Bernardino Gutiérrez Ruiz, de Villanueva.

7,16 áreas, en la Laílla de Villanueva; linda con Manuel Gómez, Manuela Ruiz, un lerón y río Saja.

12. Florentín Fernández Sasigay, de Sierra.

62,65 áreas, en la robleda de Sierra; linda con terreno común, terreno común, río Carranquío y Jaime Fernández Diestro.

13. Florentín Fernández Sasigay, de Sierra.

5,37 áreas, en la Castañera del Atajo, sitio de la Carapuzza; linda con Virginia Ortiz, Serafín Fernández, Wenceslao Campa y José Piñeira.

14. José María Sierra Vélez, de Herrera.

62,65 áreas, en Cuesta de los Molinos; linda con terreno común, cambera, solicitante y un camino.

15. José María Sierra Vélez, de Herrera.

3,58 áreas, en la serna de Riaño; linda con Isidoro Riaño Gómez, río Ceceja, río Ceceja y río Ceceja.

16. Daniel Suárez Toribio, de Herrera.

21,48 áreas, en el Collado de Herrera; linda con cambera, cambera, monte común y José Sánchez Noriega.

17. Inocencio Portilla Fernández, de Ibio.

71,06 áreas, en el Vallado; linda con declarante, monte común, declarante y monte común.

18. Inocencio Portilla Fernández, de Ibio.

53,07 áreas, en el Vallado; linda con solicitante, monte común, Apolinaria Gutiérrez y Teófilo Gutiérrez.

19. Manuel Fernández Gutiérrez, de Herrera.

30,43 áreas, en las Torcas del monte del Collado de Herrera; linda con carretera, solicitante, terreno común y carretera.

20. Manuel Fernández Gutiérrez, de Herrera.

62,64 áreas, en el Villar del Collado de Herrera; linda con Angela Guerra y Fermín Fernández, Angel Díaz, monte común y cambera.

21. Raimundo García Crespo, de Villanueva.

35,80 áreas, en la Peña de Villanueva; linda con Camilo Díaz-Munio, camino, terreno común y terreno común.

22. José Díaz y Díaz, de Villanueva.

32,22 áreas, en el monte del Collado de Villanueva, sitio debajo del Hoyo de la Arena; linda con cambera, terreno común, ídem y carretera del Estado.

23. Teodoro García Crespo, de Villanueva.

17,90 áreas, en el monte Collado de Villanueva, sitio debajo del Hoyo de la Arena; linda con carretera, terreno común, ídem e ídem.

24. José María Gallo Ceballos, de Villanueva.

80,55 áreas, en el Collado de Villanueva, sitio del Alto del Collado; linda con cambera, terreno común, terreno común y cambera.

25. Francisco Gómez Pérez, de Villanueva.

80,55 áreas, en el monte y Alto del Collado de Villanueva; linda con cambera, Juan Pérez, terreno común y terreno solicitado por José María Gallo.

26. Adriano Aguirre Liaño, de Herrera.

7,40 áreas, en La Tejera del monte de Herrera; linda con Vicente Vélez, cambera, monte común, monte común.

27. José Pinera Piquero, de Sierra de Ibio.

51,01 áreas, en el Cajigal de San Pedro, del monte de Sierra; linda con cerrado de Serafín Gómez, cambera, ídem e ídem.

28. Francisco Calderón Toribio, de Ibio.

Dos hectáreas, en La Melera, del monte de Ibio; linda con terreno común, Manuel Fernández, Cándida Mier Revuelta y terreno común.

29. Rafael Pérez Grande, de Mazcuerras.

Una hectárea, en La Isluca de Mazcuerras, linda con cambera, cacera de los Molinos, terreno común y terreno común.

30. Aquilina Grande Casado, de Mazcuerras.

26 áreas, la Sierra de Mazcuerras, sitio de la Barcenilla; linda con Fernando Rivero, Isaac Escarante, Indalecio Balbás y solicitante.

31. José Pérez Calderón, de Sierra de Ibio.

Una hectárea, en el Castro de las Hayas, del monte de Sierra; linda con heredero de Josefa Vélez, monte común, Aniceto San Román y solicitante.

32. Aniceto San Román Sasigay, de Sierra de Ibio.

Dos hectáreas, en el sitio de El Gallego del monte de Sierra; linda con Humilladero de la Peruca, prado Gallego cambera y cambera perdida.

33. Angel Díaz Larreta, de Sierra de Ibio.

Una hectárea y 79 áreas, en el sitio de Bustio, del monte de Sierra; linda con el río, monte común, monte común y prado de Sierra.

34. José María Casuso Ruiz, de Herrera.

1,25,30 hectáreas, en el sitio de Matacán de la Hoz de Herrera; linda con el río y Clemente Garrido, Angel Díaz, monte común y monte común.

35. Antonio García Gutiérrez, de Villanueva.

Una hectárea 15 áreas y 35 centiáreas, en sitio Llana del Collado de Villanueva; linda con parcela de Enrique Fernández, cambera, carretera provincial y cambera.

36. Aurelio García Gutiérrez, de Villanueva.

35,80 áreas, en el monte y sitio del Collado de Villanueva; linda con José María Gómez (parcela), carretera, Pedro Terán Vélez y José María Gómez.

37  
89  
Cam  
y ter  
38  
71  
here  
Saja.  
39  
U  
nuel  
comu  
40  
U  
rrenc  
41  
44  
rrete  
42  
28  
yo, c  
terre  
43  
U  
lisa;  
Roya  
44  
U  
tiales  
comu  
45  
2  
Man  
ment  
46  
35  
rrete  
y Fra  
47  
U  
Villa  
comu  
48  
35  
masa  
Rene  
49  
53  
Nava  
Ang  
50  
71  
no c  
comu  
51  
44  
cela  
Bern

37. Francisco Díaz Ardines, de Villanueva.  
89,05 áreas, en sitio de La Peña de Villanueva; linda con Camilo Díaz-Munio, el mismo, cerro de Raimundo García y terreno común.

38. Manuel Gómez Revuelta, de Villanueva.  
71,60 áreas, en Lindesaja; linda con Antonio Eguren, herederos de Antonio Crespo, Bernardino Gutiérrez y río Saja.

39. Bernardino González Molleda, de Mazcuerras.  
Una hectárea, en la Isluca de Mazcuerras; linda con Manuel Sánchez, cacera del Molino y terreno común, terreno común y arroyo.

40. Julio González Noval, de Mazcuerras.  
Una hectárea en Rumayor de Mazcuerras; linda con terreno común, ídem, ídem y solicitante.

41. José García Gutiérrez, de Villanueva.  
44,75 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con carretera provincial, cambera, Eulogio Gutiérrez y cambera.

42. Eulogio Gutiérrez Sánchez, de Villanueva.  
28,64 áreas, en el Collado de Villanueva, sitio del Arroyo, o Colasillo; linda con José García Gutiérrez, cambera, terreno común y cambera.

43. Román Gómez Toribio, de Riaño.  
Una hectárea, en el monte de la Robleda, sitio de Royalisa; linda con Serafín Gómez y camino, río y prado de Royalisa, prado de San Clemente y carretera.

44. Román Gómez Toribio, de Riaño.  
Una hectárea, en el monte de la Robleda, sitio de Hastiales; linda con monte común, río y monte común, monte común y carretera del Estado.

45. Román Gómez Toribio, de Riaño.  
2 hectáreas, en la Robleda, sitio de ídem; linda con Manuel Labrada, carretera del Estado, cajigal de San Clemente y Wenceslao Campa.

46. Celestino García Gutiérrez, de Villanueva.  
35,80 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con carretera provincial, cambera, parcela de José María Gómez y Francisca Vélez Crespo.

47. Amado Arce González, de Duález (Torrelavega).  
Una hectárea 7 áreas y 40 centiáreas, en el Collado de Villanueva; linda con herederos de Pablo Ruiz, terreno común, Hermenegildo Gutiérrez y el mismo.

48. José García Vivanco, de Villanueva.  
35,80 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con Tomasa Alvarez, herederos de Manuel Ruiz, Luis Alcalde Renedo y carretera provincial.

49. Luis Díaz Revuelta, de Ibio.  
53,70 áreas, en el monte Gustio y Cizura, sitio Los Navarriegos; linda con Jesús Bárcena, Inocencio Portilla, Angel Díaz y herederos de José Hoyos.

50. Luis Díaz Revuelta, de Ibio.  
71,60 áreas, en Sierra Cantera de Ibio; linda con terreno común, Máximo Garrido, terreno común y terreno común.

51. Benito García Hoyos, de Villanueva.  
44,75 áreas, en la Peña de Villanueva; linda con parcela de Raimundo García, herederos de Amalia Gómez, Bernardino Gutiérrez y Alto de la Peña.

52. Francisco Cauvín Fernández, de Ibio.  
89,50 áreas, en el monte de Ibio, sitio de la Tejera; linda con Salvador Terán, Antonio Gómez, Antonio Calderón y terreno común.

53. Constantina García Díaz, de Villanueva.  
17,79 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con cambera, cambera, parcela de Enrique Fernández y cambera.

54. Eloy Mora García, de Sierra.  
71,60 áreas, en la Robleda, sitio de ídem; linda con parcela de Manuel Fernández Mier, Luis Díaz Munio, monte común y Manuel Fernández Mier.

55. Eloy Mora García, de Sierra.  
3 hectáreas, en el monte de Arraigadas y Trabucones-sitio Vao de las Trampas; linda a todos los vientos con terreno común.

56. Alejo Mora García, de Sierra.  
Dos hectáreas, en el monte de la Robleda, sitio de la Peña Hueca; linda con cambera, monte común, cambera y monte común.

57. Francisco Ortiz Barquín, de Sierra.  
Una hectárea, en monte y sitio de la Robleda; linda con parcela de Teodoro Crespo, cambera, cambera y terreno común.

58. Ceferino San Román Sánchez, de Villanueva.  
71,60 áreas, en el Collado, sitio de las Torcas; linda con Angel Díaz, Angel Pérez, Juan San Román (parcela) y terreno común.

59. Julio Mora García, de Sierra.  
89,50 áreas, en el monte de Sierra, sitio de Lumbrera; linda con monte y cambera, monte común, finca de Carolina Ortiz Barquín y monte común.

60. Wenceslao Campa Sasigay, de Sierra.  
17,90 áreas, en el monte de la Robleda, sitio de El Gallego; linda con solicitante, terreno común, condesa de Mansilla y cambera.

61. Manuel Labrada Rodríguez, de Sierra.  
62,65 áreas, en la Robleda, sitio de El Gallego o Las Morias; linda con Aniceto San Román, carretera del Estado, Román Gómez y Antonio Onandía.

62. Aurelio Ortiz Pelayo, de Villanueva.  
Una hectárea, en el monte y sitio del Collado de Villanueva; linda con José García Vivanco, terreno común, José María Gómez y cambera.

63. Felicidad Fernández Garrido, de Herrera.  
5,37 áreas, en el Collado de Herrera, sitio de la Peña; linda con Fructuosa Pérez, Luis Pérez, río Ceceja y monte común.

64. Andrés Ruiz Fernández, de Villanueva.  
14,32 áreas, en el Collado de Villanueva, sitio de Los Pinales; linda con Manuel Fernández Gutiérrez, Angel Díaz, terreno común y cambera.

65. Juan Sanromán Sánchez, de Villanueva.  
89,50 áreas, en el Collado de Villanueva, sitio de Las Torcas; linda con parcela de Ceferino Sanromán, Angel Pérez, terreno común y terreno común.

66. Francisca Vélez Crespo, de Villanueva.  
14,32 áreas, en el Collado de Villanueva, sitio de Rotizona; linda con Teodoro Vélez García, José Sanromán, solicitante y terreno común.

67. Francisca Vélez Crespo, de Villanueva.  
10,74 áreas, en el Collado de Villanueva, sitio del Arroyo; linda con carretera provincial, Celestino García Gutiérrez, solicitante y A. Bustamante.
68. Manuel Fernández Mier, de Ibio.  
1,80,00 hectáreas, en La Robleda de Sierra; linda con terreno común, cambera, parcela de Eloy Mora y terreno común.
69. Esteban Gómez González, de Riaño.  
53,70 áreas, en monte de Ibio, sitio del Vallado; linda con terreno común, braña del Vallado e Inocencio Portilla, Inocencio Portilla y común.
70. José González Mantilla, de Mazcuerras.  
44,75 áreas, en Bosque de Cardil de Mazcuerras; linda con Florencio Vélez, cacera del Molino, Valentín Gómez y arroyo y río Saja.
71. Manuela Diego Ortiz, de Riaño.  
71,60 áreas, en monte de Arraigadas y Trabucones, sitio de Cabriles (Braña del Arenal); linda con cambera del monte, río Arraigadas, terreno común y carretera del Estado.
72. Manuela Diego Ortiz, de Riaño.  
22 áreas, en monte Arraigadas y Trabucones, sitio de Cabriles (Braña del Arenal); linda con terreno común, río Arraigadas, carretera del Estado y cambera del monte.
73. Manuela Diego Ortiz, de Riaño.  
80 áreas, en Arraigadas y Trabucones, sitio de Moran-  
cas; linda con cambera del monte, terreno común, terreno común y carretera del Estado.
74. Gonzalo Diego Santander, de Riaño.  
Una hectárea y 5 áreas, en Arraigadas y Trabucones, sitio de Cabriles (Las Posadas); linda con terreno común, carretera del Estado, solicitante y terreno común.
75. Gonzalo Diego Santander, de Riaño.  
50 áreas, en Arraigadas y Trabucones, sitio de Millones; linda con terreno común, solicitante, terreno común y terreno común.
76. Serafín Gómez Toribio, de Sierra.  
62,65 áreas, en el monte y sitio de La Robleda; linda con Teodoro Crespo Pereda, carretera del Estado, José Piñera y cambera.
77. Salustiano Gutiérrez Fernández, de Sierra.  
53,70 áreas, en Bustio y Cizura, sitio Cotera de los Cierros; linda con monte común, cambera, monte común y Consuelo García y Manuela D. Munio.
78. Salustiano Gutiérrez Fernández, de Sierra.  
35,80 áreas, en Bustio y Cizura, sitio de Espinalera; linda con terreno común a todos los puntos cardinales.
79. Salustiano Gutiérrez Fernández, de Sierra.  
17,90 áreas, en monte y sitio de La Robleda; linda con terreno común a todos los puntos cardinales.
80. Roberto Díaz Sánchez, de Ibio.  
89,50 áreas, en monte de Ibio, sitio del Vallado; linda con prado de la Poza, terreno común, ídem e ídem.
81. Alfredo González Gómez, de Mazcuerras.  
14,32 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con Felipe Gutiérrez, José Hoyos, cierros del Collado y Julio G. del Anillo.
82. Antonio Pérez Cabrero, de Sierra.  
53,70 áreas, en monte de Sierra, sitio de Ocidia; linda con Amada Trespalacios Vélez, terreno común, ídem e ídem.
83. Jesús Bárcena Samaniego, de Riaño.  
75 áreas, en la Sierra de Ladreo, sitio de La Muela; linda con Juan Antonio Díaz Munio, solicitante, terreno común y terreno común.
84. Adelaido Ruiz Alvarez, de Villanueva.  
7,16 áreas, en Collado de Villanueva, sitio de La Llana; linda con Celestino García, Aurelio García, solicitante y cambera.
85. Adelaida Ruiz Alvarez, de Villanueva.  
14,32 áreas, en el Collado de Villanueva, sitio de los Pinales; linda con solicitante, Agustín Vélez, José Sierra Gómez y cambera.
86. Enrique Fernández Gutiérrez, de Villanueva.  
44,75 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con terreno común, cambera, Antonio García Gutiérrez y cambera.
87. Juan Vélez Ceballos, de Herrera.  
26,85 áreas, en el monte de Cizura, sitio Loma de Herrera; linda con monte común, monte común, José María Sierra y mies de Escobosa.
88. Agustín Eguren Gutiérrez, de Villanueva.  
12,53 áreas, en riberas del Saja, en Villanueva; linda con Francisca Vélez Crespo, la misma, río Saja y río Saja.
89. Manuel Ruiz Noriega, de Villanueva.  
10,74 áreas, en Llendesaja de Villanueva; linda con Manuel Gómez Revuelta, herederos de Ramona Igarza, terreno común y Bernardino Gutiérrez Ruiz.
90. Hilario Vélez Ruiz, de Villanueva.  
17,90 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con José Díaz, cambera, Ramón García de los Salmones y cambera.
91. Manuel Sánchez de la Vega, de Mazcuerras.  
Una hectárea, en la Isluca de Mazcuerras; linda con solicitante, terreno común, ídem e ídem.
92. Fidel García Gómez, de Mazcuerras.  
53,70 áreas, en Rumayor de Mazcuerras; linda con terreno común, terreno común, Julio González Noval (parcela) y terreno común.
93. José Crespo Gutiérrez, de Villanueva.  
17,90 áreas, en el Collado de Villanueva; sitio Prado de la Muñoza; linda con los cierros del Collado.
94. Manuel Labrada Rodríguez, de Sierra.  
1,79 áreas, en el Cuesto de Sierra; linda con cambera, cambera, Angel Díaz Larreta y cambera.
95. José María Puente Balbás, de Mazcuerras.  
Dos hectáreas, en la Isluca de Mazcuerras; linda con regato, terreno común, pasada de carro perdida y cambera de Cohiño.
96. Miguel Gutiérrez Lecanda, de Herrera.  
17,90 áreas, en el monte Cizura de Herrera; linda: al Este, con cambera; al Sur y Oeste, monte común, y al Norte, Angel Díaz Munio.
97. Manuel Granda González, de Villanueva.  
Una hectárea, en el sitio de la Peña de Villanueva; linda con Camilo Díaz Munio, el mismo, terreno común y terreno común.

98.  
80  
común  
yos C  
99.  
Un  
tera y  
100  
Un  
linda  
cular  
10  
Un  
linda  
y terr  
102  
80  
X, car  
103  
30  
tera p  
cisca  
104  
20  
ra pro  
llator  
105  
60  
común  
cejil.  
106  
Un  
milo  
bre d  
107  
10  
no co  
conce  
Lo  
pueda  
en mo  
tramit  
Ma  
María  
Do  
arregl  
las pa  
Siti  
Eugen  
San M  
Siti  
nuel  
de Ar  
Y a  
para  
Bó  
de la

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

98. Julio Gutiérrez del Anillo, de Mazcuerras.  
80 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con terreno común, solicitante, herederos de Agustina Vélez y Jose Hoyos González.

99. Leoncio Pérez Vega, de Riaño.  
Una hectárea, en la Lera de Villanueva; linda con carretera y río Saja, ídem, ídem y solicitante.

100. José García Crespo, de Villanueva.  
Una hectárea, en el Llano del Collado de Villanueva; linda con terreno común, ídem, ídem y helgueros particulares.

101. Nicolás García Díaz, de Villanueva.  
Una hectárea, en el Llano del Collado de Villanueva; linda con terreno común, camino concejil, terreno común y terreno común.

102. José Gutiérrez Ruiz, de Villanueva.  
80 áreas, en Llana del Collado de Villanueva; linda con X, camino concejil, terreno común y cambera.

103. José Castro Pérez, de Villanueva.  
30 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con carretera provincial, camino concejil, terreno común y Francisca Vélez Crespo.

104. Manuel Gómez Revuelta, de Villanueva.  
20 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con carretera provincial, Francisca Vélez, la misma y Marqués de Villatorre.

105. Jesús Sierra Gómez, de Villanueva.  
60 áreas en el Collado de Villanueva; linda con terreno común, camino concejil, terreno común y terreno concejil.

106. Teodoro García Crespo, de Villanueva.  
Una hectárea, en la Peña de Villanueva; linda con Camilo Díaz-Munio, terreno común, terreno común y cumbre de la Peña.

107. Inés Valdés Sáiz, de Villanueva.  
10 áreas, en el Collado de Villanueva; linda con terreno común, Tomasa Alvarez, carretera provincial y camino concejil.

Lo que se publica por el plazo de un mes, para que puedan formularse las reclamaciones u oposición fundadas en motivos legalmente atendibles antes de continuar la tramitación administrativa del expediente.

Mazcuerras, 21 de Enero de 1932.—El Alcalde, José María Sierra.

### Junta administrativa de Bóo

Doña Eugenia Coz San Juan solicita la legitimación, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, de las parcelas siguientes:

Sitio del Molinuco: 31,70 áreas, que lindan: Norte, Eugenia Coz; Sur, la solicitante y sus hijos; Este, Juan San Martín, y Oeste, Victoriano Palomera.

Sitio del Coberón: 10,70 áreas, que lindan: Norte, Manuel Oruña; Sur, la peticionaria y sus hijos; Este, término de Arce y Manuel Oruña, y Oeste, Francisco Gutiérrez.

Y a los efectos de reclamaciones se publica el presente para que durante treinta días puedan ser presentadas.

Bóo de Piélagos, 18 de Enero de 1932.—El presidente de la Junta, Manuel Portilla.

Don Vicente Ruiz Duque, juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido,

El juez municipal de Valdeolea hago saber: Que en este Juzgado se sigue cumplimiento de exhorto del Juzgado de igual clase del distrito de la Latina, de Madrid, dimanante de autos de juicio declarativo de mayor cuantía (indeterminada), promovidos por el procurador D. Antonio Gorris Marzo, en representación de D.<sup>a</sup> María Luisa Pretot y Ledeur, en su propio nombre y en representación de sus hijos menores Luis, José y Rosa Isabel Lapuerta Pretot, contra D.<sup>a</sup> Matilde Ruiz Arana, D.<sup>a</sup> María Teresa Lapuerta Pretot, (casada ésta con D. José Lasterra Sanz) y el Ministerio fiscal, sobre rectificación de la inscripción de defunción de D. Pedro Celestino Lapuerta Zapatero, en cuyos autos ha recaído providencia que contiene el particular siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Alarcón.—Madrid, treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Dada cuenta; habiendo transcurrido el término de los emplazamientos, sin que los demandados D.<sup>a</sup> Matilde Ruiz Arana y D.<sup>a</sup> María Teresa Lapuerta Pretot, emplazados en su persona, hayan comparecido en los autos, se da por contestada la demanda en cuanto a las mismas, y por caducado y perdido de derecho ese trámite, teniéndose por acusada su rebeldía, y mandando se les haga saber esta providencia, para lo que se librarán exhortos a los Juzgados de Reinosa y Tafalla, siguiendo después los autos en su rebeldía, y notificándose las demás resoluciones en los estrados del Juzgado.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Ramiro López.

Y con el fin de que tal providencia sea notificada en debida y legal forma a la demandada D.<sup>a</sup> María Teresa Lapuerta y Pretot, asistida de su esposo, D. José Lasterra y Sanz, residentes en Mataporquera, dirijo a V. el presente, que me devolverá, con las diligencias de su cumplimiento, por conducto del portador.

Dado en Reinosa a siete de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El juez, Vicente Ruiz Duque —El secretario, Juan Martín.

Don Vicente Ruiz Duque, juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato promovido por D. Ignacio Faustino García González, mayor de edad, casado, vecino de Cervatos, por muerte de su hermana doña María García González, de 62 años, natural de Cervatos, Ayuntamiento de Enmedio, hija de D. Francisco y doña Marcelina, de estado casada con D. Pedro Gutiérrez, que falleció en el Hospital de San Rafael, de Santander, el día 29 de Septiembre último, habiéndose acordado anunciar por el presente dicha muerte sin testar, llamando a los parientes que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a comprobarlo en el término de treinta días, significándose que los que reclaman dicha herencia son sus hermanos D. Lucio, doña Isabel, don Santiago, D. Ignacio y doña Manuela García González y su viudo, D. Pedro Gutiérrez, por la cuota viudal, y que la herencia dejada por la causante no llega a cinco mil pesetas.

Reinosa a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—El juez, Vicente Ruiz.—El secretario, Juan Martín.

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, referente a causa por corrupción de menores, contra Rafaela Muñoz Casanova, tiene acordado se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que el día veintinueve del actual, a las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, a las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de 5 a 50 pesetas.

Y para llevar a efecto las citaciones acordadas expido la presente cédula, que firmo en Santander a 19 de Enero de 1932.—El Secretario, Luis Escobio. 99

Personas que han de citarse: Manuel Alonso del Campo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Solórzano

Resueltas que han sido las reclamaciones presentadas por los contribuyentes en el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el año 1931, queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Solórzano a 15 de Enero de 1932.—El Alcalde, J. Rugama.

### Ayuntamiento de Reinosa

En el sorteo verificado por este Ayuntamiento de mi presidencia para la amortización de obligaciones del Abastecimientos de Aguas, ha correspondido a las obligaciones números 340, 353, 480, 563, 584 y 739.

Desde el día de la fecha queda abierto el pago de citadas obligaciones amortizadas, así como los intereses correspondientes al cupón número 43, en la Depositaria municipal, todos los días laborables, de nueve a una de la mañana.

Reinosa, 4 de Enero de 1932.—El Alcalde, J. Arozamena.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Aprobadas por este Ayuntamiento, y con carácter definitivo, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1924-25 a 1930, ambos inclusive, a tenor de los artículos 578, párrafo tercero del 579, 581 y 582 del Estatuto municipal vigente y 128 del Reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante los cuales y ocho días más pueden formular los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Ribamontán al Monte a 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Dámaso Cagigal.

### Ayuntamiento de Villaescusa

A los efectos de examen y reclamación queda expuesto al público el padrón de familias pobres de la Beneficencia municipal con derecho a asistencia gratuita domiciliaria en este Ayuntamiento y que determina el artículo 59 del Reglamento de Sanidad municipal.

Villaescusa, 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Primitivo Ríó.

### Ayuntamiento de Reocín

Aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, según previene el artículo 300 del Estatuto municipal, a los efectos de examen y reclamación, las cuales podrán ser interpuestas durante dicho plazo y en los quince días siguientes a su terminación, conforme determina el artículo 301 del citado cuerpo legal.

Reocín, 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Andrés Mira.

### Ayuntamiento de Torrelavega

En poder del vecino de Campuzano D. Nicolás Pérez Rivas, y a disposición de quien acredite ser su dueño, se encuentran depositados dos perros de caza, uno de color rojo y otro blanco, este último tiene un collar con chapa de metal, con el nombre de Nicolás Pérez Rivas.

Lo que se hace público a los efectos de reclamación y pago de gastos que ocasione su alimentación.

Torrelavega, 19 de Enero de 1932.—El Alcalde, José Mazón.

### Ayuntamiento de Villaescusa

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de matrona titular, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, cuya plaza habrá de cubrirse por concurso de méritos, se anuncia al público por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial de la Provincia», debiendo los aspirantes a la indicada plaza presentar sus solicitudes, acompañadas de sus correspondientes títulos académicos y demás documentos reglamentarios que acrediten su personalidad, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Siendo condición indispensable que la matrona titular, nombrada por esta Corporación en el concurso que se anuncia, fije su residencia habitual y continuada en cualquier pueblo de este municipio.

Villaescusa, 16 de Enero de 1932.—El Alcalde, Primitivo Ruiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Habiéndose extraviado la libreta número 4.353, de la serie B, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.

Habiéndose extraviado la libreta número 4.831, de la serie B, de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado la entregue en las oficinas de dicho Establecimiento, entendiéndose que, transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.